

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**12978** *CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la realización de convenios de cooperación al desarrollo.*

Advertido el error en la Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la realización de Convenios de cooperación al desarrollo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 153, de 27 de junio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 27700, apartado Quinto 1.2 plazo de presentación, donde dice: «el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de junio de 2007», deberá decir: «12 de julio de 2007».

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**12979** *REAL DECRETO 749/2007, de 8 de junio, por el que se indulta a don Iván Aranda Castro.*

Visto el expediente de indulto de don Iván Aranda Castro, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Cádiz, en sentencia de 24 de enero de 2005, como autor de un delito contra la propiedad intelectual a la pena de seis meses de prisión y multa de doce meses con una cuota diaria de tres euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena e indemnización según sentencia, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2007,

Vengo en conmutar a don Iván Aranda Castro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**12980** *REAL DECRETO 750/2007, de 8 de junio, por el que se indulta a don Jesús Javier de Arozamena Herrero.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Javier de Arozamena Herrero, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, sección segunda, en sentencia de 15 de septiembre de 2006, como autor de un delito de tráfico de drogas a la pena de un año de prisión menor, multa de 1.000 euros y accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995-1996, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2007,

Vengo en conmutar a don Jesús Javier de Arozamena Herrero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa con una cuota diaria de dos euros a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**12981** *REAL DECRETO 751/2007, de 8 de junio, por el que se indulta a don Fernando Blanch Lussón.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Blanch Lussón, condenado por la Audiencia Provincial de Guadalajara, sección primera, en sentencia de 19 de noviembre de 2004, como autor de un delito de lesiones a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, y de un delito de lesiones, en grado de tentativa, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2007,

Vengo en conmutar a don Fernando Blanch Lussón la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**12982** *REAL DECRETO 752/2007, de 8 de junio, por el que se indulta a don Francisco Javier Infantes Jurado.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Infantes Jurado, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección cuarta, en sentencia de 23 de enero de 2006, como autor de un delito contra la salud